

Información General acerca de las Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su aplicación en Colombia



Art. 1 Propósito: **Mantener la paz y la seguridad internacionales**, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para **prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz.**

Art. 25 Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en **aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad** de acuerdo con esta Carta.

(Carta de las Naciones Unidas)

Consejo de Seguridad: 15 Estados que definen las acciones en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión y hará recomendaciones o decidirá que medidas serán tomadas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Las medidas pueden **no implicar el uso de la fuerza** o incluir las acciones de las fuerzas aéreas, navales o terrestres.

Dentro de las medidas que no implican el uso de la fuerza se destacan los **Comités de Sanciones**, los Tribunales Internacionales, las Misiones de Mantenimiento de la Paz, entre otras.

Tipos de Sanciones

1. Congelamiento de Activos
2. Prohibición de Viajes
3. Embargo de Armas
4. Interdicción de Mercancías
5. Diplomáticas
6. Otras.



Ley 13 de 1945, mediante la cual se aprobó la Carta de las Naciones Unidas, haciendo vinculantes para el país las disposiciones allí contenidas.

Rol de las Entidades Nacionales

Teniendo en cuenta el carácter vinculante de las disposiciones del Consejo de Seguridad, las entidades nacionales deben:

1. De acuerdo a su misión, consultar la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye personas y entidades que han sido sancionadas: <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/un-sc-consolidated-list> La revisión de estos listados debe ser constante, dado que los mismos son modificados frecuentemente.
2. En caso de encontrar en la Lista Consolidada de Sanciones una persona o entidad con la que su institución o sus vigilados interactúe, comunicarlo de forma inmediata al correo sanciones.csonu@cancillería.gov.co
3. Realice las actividades que, de acuerdo con su competencia, considere necesarias para aplicar la sanción.
4. Ante cualquier duda por favor comuníquese al teléfono 3814000. Extensión 6077 o al correo electrónico sanciones.csonu@cancillería.gov.co



CANCELLERÍA

Nº	Comité de Sanciones	Resolución	Embargo de Armas	Congelamiento de Activos	Prohibición de Viajar	Otras Sanciones	Lista Activa	
1	Somalia y Eritrea	751 (1992) 1907 (2009)	SI	SI	SI	Prohibición de exportar carbón vegetal	SI	
2	Estado Islámico y Al-Qaeda	1267 (1999) 1989 (2011) 2253 (2015)	SI	SI	SI	Ninguna	SI	
3	Irak y Kuwait	1518 (2003)	SI	SI	NO	Ninguna	SI	
4	República Democrática del Congo	1533 (2004)	SI	SI	SI	Transporte Aduanas	SI	
5	Sudán	1591 (2005)	SI	SI	SI	Ninguna	SI	
6	Líbano	1636 (2005)	NO	SI	SI	Ninguna	NO	
7	Libia	1970 (2011)	SI	SI	SI	Restricciones Comerciales Exportación ilícita de petróleo crudo	SI	
8	Talibán y Al-Qaeda	1988 (2011)	SI	SI	SI	Ninguna	SI	
9	Guinea – Bissau	2048 (2012)	NO	NO	SI	Ninguna	SI	
10	República Centroafricana	2127 (2013)	SI	SI	SI	Ninguna	SI	
11	Yemen	2140 (2014)	SI	SI	SI	Ninguna	SI	
12	Sudán del Sur	2206 (2015)	NO	SI	SI	Ninguna	SI	
13	República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte)	825 (1993) 1695 (2006) 1718 (2006) 1874 (2009) 1887 (2009) 2087 (2013) 2094 (2013) 2270 (2016) 2321 (2016) 2356 (2017) 2371 (2017) 2375 (2017) 2397 (2017)	SÍ	SÍ	SÍ	No Proliferación	Prohibición relativa a la exportación de productos textiles a la RPDC	SÍ
						Prohibición relativa a los productos pesqueros	Prohibición relativa al trabajo de nacionales de la RPDC en el extranjero	
						Interdicción y Transporte	Prohibición relativa al combustible	
						Servicios de Aprovisionamiento	Otras prohibiciones: estatuas, nuevos helicópteros y embarcaciones	
						Enajenación de Activos Incautados	Artículos de lujo	
						Sanciones Financieras	Restricción aplicable al suministro, la venta o la transferencia de petróleo crudo	
						Enseñanza y formación especializadas	Prohibición relativa a todos los productos refinados derivados del petróleo	
						Cooperación científica y técnica	Prohibición relativa a las exportaciones de condesados y gas natural licuado a la RPDC	
						Prohibiciones relativas al carbón y los minerales y prohibiciones de carácter sectorial		

Nº	Facilitador del Consejo de Seguridad	Resolución	Embargo de Armas	Congelamiento de Activos	Prohibición de Viajar	Otras Sanciones	Lista Activa
14	Resolución 2231 (2015) República Islámica de Irán	2231 (2015)	Restricción	SÍ	SÍ	Transferencias y actividades relacionadas con la energía nuclear (Mecanismo para las adquisiciones) y con los misiles balísticos	SÍ